



PROTOCOLO

EN CASO DE ENFERMEDAD REPENTINA O ACCIDENTE

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
MARZO 2024

1. DEFINICIONES.

El Colegio pone a disposición de la comunidad escolar una sala de primeros auxilios, atendido por un técnico paramédico titulado, con el objetivo de brindar los primeros cuidados en caso de accidente escolar o enfermedad repentina, quien además define la condición de alta en cuanto a reincorporación al aula, el traslado del niño a su hogar o derivación al centro asistencial, siempre bajo la autorización y comunicación oportuna con el apoderado del alumno, considerando además el seguro de accidentes escolares que cubre este tipo de situaciones.

Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

1. Ley N° 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión social, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
2. D. S. N° 313/1973. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744 (aplicable a alumnos que realizan práctica profesional en empresas.).
3. Ord. N° 0156- de 26.03.2014 de la Superintendencia de Educación Escolar.

Tipos de accidentes:

a) Casos de accidente leve: Aquellos que solo requieren atención primaria, de heridas superficiales o golpes suaves. El estudiante será llevado a la sala de primeros auxilios

del Colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento. Si estuviere en recreo será llevado por un integrante de convivencia escolar de turno en el área en que ocurriese. La encargada de accidentes calificará el carácter leve de la lesión, registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres, vía agenda escolar.

b) Casos de accidente menos grave: Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo. El docente o adulto de la comunidad que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a primeros auxilios para coordinar el traslado del estudiante. Si sucede en recreos, el integrante de convivencia escolar de turno del área donde ocurriese avisará a primeros auxilios. La encargada de accidentes calificará el carácter menos grave de la lesión, registrará la atención y enviará una nota informativa a los padres, vía agenda escolar y de ser necesario se comunicará telefónicamente con ellos.

3. PROCEDIMIENTO

A continuación, se especifican los procedimientos específicos que se realizan en la sala de primeros auxilios por parte del paramédico encargado:

Control de signos vitales: temperatura, presión arterial y frecuencia respiratoria.

Curaciones simples: aseo y protección de las heridas.

Aplicación de gel de uso externo: para el alivio de la inflamación.

Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares y derivación a centro asistencial de mayor complejidad si corresponde.

Detección de signos y síntomas: sugerentes de cuadros agudo en evolución que requieran medidas generales de tratamientos de los síntomas y derivación al domicilio o centro asistencial, según corresponda, con previa comunicación y autorización del apoderado.

Administración de medicamentos: indicados solo por receta extendida por el médico tratante y autorización del apoderado del estudiante mediante firma de documento , cuya dosis requiera ser administrada dentro de la jornada escolar. La sala de primeros auxilios no administrará ningún tipo de medicamento que no esté debidamente certificado.

Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente en el establecimiento.

a) En el mismo lugar del accidente, se observará al estudiante para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente escolar.

b) Evaluada la lesión y de acuerdo al grado de ella ,la encargada de la sala de primeros auxilios determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo a la sala de primeros auxilios.

c) En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, como heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, pérdida del conocimiento por golpe en la cabeza, inmovilidad por golpes en la espalda, quemaduras, la encargada de la sala de primeros auxilios determinará el llamado a una ambulancia del servicio de salud. De no ser posible su concurrencia, el Coordinador de Convivencia Escolar tomará la decisión de traslado en vehículo particular autorizado.

d) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, la encargada de la sala de primeros auxilios procederá, de inmediato, a dar cuenta del hecho al apoderado(a), al teléfono o celular registrado en el establecimiento, y de su traslado al Hospital o centro asistencial.

e) Enfermería procederá a extender el Formulario Tipo de Accidente Escolar correspondiente para el uso de la ley sobre Seguro de Accidente Escolar, en todos los accidentes que ocurran, aunque sean leves. El Formulario será entregado a la persona que traslada al estudiante accidentado para presentarlo a ingreso del recinto asistencial.

f) El alumno (a) que deba ser trasladado al Hospital Gustavo Fricke y/o IST, ubicados en Calle Álvarez, será acompañado por la enfermera y/o representante de convivencia escolar; quien deberá permanecer con éste hasta la llegada de sus padres o apoderados. El alumno(a) nunca deberá quedarse solo.

Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del establecimiento.

a. Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, uno de los profesores acompañantes, deberá trasladar de inmediato al o la alumna al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho de la situación al apoderado.

b. Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto. Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares.

Sala de Primeros Auxilios:

La sala de primeros auxilios estará equipada con insumos necesarios para una atención que el estudiante requiera, también tendrá equipamiento necesario para atender estudiantes que sufran algún accidente leve o grave.

Bitácora Diaria de Enfermería.

La Encargada de primeros auxilios, ante cualquier motivo de ingreso a la sala de primeros auxilios, deberá registrar en la Bitácora Diaria de primeros auxilios:

1. Nombre del estudiante curso.
2. Fecha.
3. Hora de llegada, hora de salida.
4. Observaciones.

4.- En Secretaría del Establecimiento se contará con la nómina de estudiantes que estén afectas al Seguro Colectivo contratado por el Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento.

Prevención:

Esta prevención estará enfocada en 2 ejes:

1. La protección del medio con el fin de lograr la mayor seguridad en el entorno; el Comité Paritario hará una evaluación visual del entorno del establecimiento para detectar lugares de eventual peligro, para luego informar a Coordinación de Convivencia Escolar, para su reparación y/o lo que se requiera .

También el Comité Paritario se encargará de instalar señaléticas en lugares que se necesiten.

2. La educación de los estudiantes en el ámbito de prevención de accidentes se enfoca en el objetivo de lograr la mayor autonomía posible según las distintas edades, con el máximo de seguridad.